

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

10357 *RECURSO de inconstitucionalidad número 6.433/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra varios preceptos de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 22 de mayo actual, ha acordado levantar la suspensión de la vigencia de los artículos 7.1.3 y 5; 8.1.h) y v), 2 y 3; 9.2.u) y 3; 10.2; 12; 13; 14; 15.1.a) y 2, párrafo segundo; 16.1 y 3; 17.2; 18.1; 20.4, 5 y 6, y 22.2 y 3, de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, en el Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno y cuya suspensión fue acordada por proveído de 19 de diciembre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre siguiente.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

10358 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.640/2001, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite el Recurso de inconstitucionalidad número 1.640/2001, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo primero, apartados 5, 6, 9, 15, 16 y 56 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

10359 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.644/2001, promovido por el Parlamento Vasco, en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite el Recurso de incons-

titucionalidad número 1.644/2001, promovido por el Parlamento Vasco, en relación con el artículo primero, apartados 5, 6, 9, 12, 13, 50, 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

10360 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.668/2001, promovido por el Grupo Parlamentario del PSOE en el Congreso, en relación con diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite el Recurso de inconstitucionalidad número 1.668/2001, promovido por el Grupo Parlamentario del PSOE en el Congreso, en relación con el artículo primero, apartados 5, 6, 9 y 16 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

10361 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.669/2001, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con determinados preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite el Recurso de inconstitucionalidad número 1.669/2001, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo primero, apartados 5, 6, 7, 9, 15, 16, 50, 56 y 57 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Madrid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.